

Comisión Negociadora | MM.II., C.T. y Estructura de apoyo

Firmado el acuerdo de retribución de descansos no disfrutados, festivos y gratificación por formación

10 de noviembre de 2021.- Esta mañana, se ha reunido la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para, finalmente, firmar el acuerdo que permita a todas y todos los Mandos Intermedios, Cuadros Técnicos y Estructura de Apoyo cobrar las retribuciones correspondientes por descansos no disfrutados, horas extras y complemento de formación.

El **acuerdo refleja** el derecho a la percepción de los **excesos de jornada** por parte del citado personal, todo ello dentro del marco temporal del Plan de Relevo Generacional incorporado al PE 2030 de la empresa, además de la **percepción del complemento de formación** en los términos propuestos por el Consejo de Formación (ver [Comunicado 83.21](#)) y que supone una **mejora significativa sobre las condiciones actuales**. Igualmente, se mandata a la empresa para realizar las tareas necesarias para recabar los preceptivos informes favorables de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas, para su aprobación.

Desde UGT, llevamos mucho tiempo trabajando para que este acuerdo sea posible, a pesar del retraso que supone la necesidad de solicitar la autorización a Hacienda. Como ya informamos en nuestro [Comunicado 59.21](#), **habíamos alcanzado un acuerdo con la empresa el pasado mes de julio**, que estaba previsto que se firmase en la semana del 19 de ese mes. No obstante, los cambios ministeriales que se produjeron llevaron a tener que posponerlo, ante la solicitud por parte de Hacienda de más documentación. Desde entonces, en UGT hemos continuado trabajando para que se realizaran los informes necesarios para que este acuerdo fuera posible y finalizar así con el agravio comparativo que supone con el resto del personal que realiza las mismas tareas.

Además de poner equidad en la retribución entre colectivos, con el acuerdo alcanzado **se posibilita una solución transitoria** para que, en la actual situación de falta absoluta de personal, se pueda dar respuesta a las necesidades más acuciantes existentes.

Sin embargo, esto no significa que esta sea la solución de todos los problemas actuales en la empresa, ni tampoco el final del resto de reivindicaciones que están pendientes, tanto para estos colectivos como para el resto de personal. Por ello, instamos a iniciar una **dinámica negociadora más ágil** y que permita dar solución a los diferentes problemas pendientes que arrastramos desde hace tiempo.

Por último, valoramos positivamente que este acuerdo sea **ratificado por una amplia mayoría de la Comisión**, lo que significa que nuestros planteamientos eran los correctos; aunque también debemos lamentar que alguna organización no se sume a un acuerdo que, en cualquier caso, **mejora las condiciones de toda la plantilla afectada**, y trate de justificarlo con argumentos que no son reales y que ellos mismos deberán explicar.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**